

NÚMERO 43.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y veinticinco horas del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Román Castro, Don José Manuel Carrión Carrión, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Una vez iniciada la sesión se incorporó a la misma la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Comunicación Decreto nº 56/2014 de esta Alcaldía.
4. Informe jurídico de Decreto recaído en el procedimiento ordinario núm. 737/2013.
5. Personación en procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 955/2014, Juzgado Social nº 5 de Sevilla.
6. Funcionamiento del Centro Municipal de Participación Activa para las Personas Mayores en “Los Montecillos” Zona Sur, año 2015.
7. Renovación del Proyecto para la Intervención Socioeducativo –Laboral Sanitaria con la Mujer en Riesgo de Exclusión Social, “PER SIRÁS”.
8. Renovación del Proyecto Educativo, Laboral y de Reinserción Social “LA ESPERANZA” destinado a jóvenes en riesgo de exclusión social.
9. Comienzo Programa de Contratación (PEACA).
10. Contratación personal taller Fiesta de Invierno 2014.

11. Prórroga Oficial Impermeabilización.
12. Prórroga Monitor/a de alemán de la Universidad Popular.
13. Prórroga Monitor/a de Corte y Confección.
14. Prórroga Monitor/a de de chino de la Universidad Popular.
15. Jubilación anticipada funcionario.
16. Abono productividad extraordinaria funcionario municipal.
17. Contrataciones puntuales y complementarias.
18. Gratificaciones extraordinarias.
19. Contratación “Urbanización en Sector AO-33, accesos a futuras instalaciones de los Almacenes Municipales y Parque de Bomberos en parcela F18R”.
20. Nombramiento dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de obras de “Mejora urbana La Motilla, 7ª Fase- C/ Lira”.
21. Plan de Seguridad y Salud obra de adecuación de Parque SE-40 Área I Zona Sur.
22. Nombramiento dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud obra de adecuación Parque SE-40, Área I Zona Sur.
23. Certificación nº 1 de obras de adecuación adecuación Parque SE-40, Área I Zona Sur.
24. Aprobación de tarifas ejercicio 2015 del Tanatorio Crematorio de Dos Hermanas.
25. Contrato menor de servicio de mantenimiento, instalaciones del sistema de control de los edificios municipales.
26. Contrato menor de mantenimiento preventivo de las instalaciones de agua caliente sanitaria del Palacios de los Deportes y del Pabellón Cubierto de Los Montecillos.
27. Relaciones de facturas.
28. Adjudicación contrato de asfaltado paso subterráneo en Avda. de España junto a glorieta Cdad. Autónoma de Cataluña.
29. Adjudicación contrato de asfaltado parcial c/ Virgen de los Dolores y Avda. Los Pirralos.
30. Adjudicación contrato de asfaltado c/ Reverte.
31. Rectificación devolución de fianza.
32. Devoluciones de fianzas.
33. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de noviembre de 2014.
34. Recurso de reposición contra resolución de inadmisión de responsabilidad patrimonial. Expte. RDT 2014/049.
35. Recurso de reposición contra resolución de inadmisión de responsabilidad patrimonial. Expte. RDT 2014/050.
36. Aprobación Proyecto de urbanización subparcela F18R AP-3 del Estudio de Detalle de las parcelas rotacional y terciaria en AO-33 Vijaldoso y PERI Las Ganchozas 3ª Fase.

37. Aprobación, si procede, contratación de estudio acústico del 11º Expte. de Innovación (Cinco modificaciones en suelo urbano y una en suelo no urbanizable) del PGOU.
38. Precio público por la prestación del servicio de viaje, campamentos, excursiones y visitas organizadas del Programa Nieve Joven 2015.
39. XX Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre Ciudad de Dos Hermanas.
40. Contratación pública del servicio para el desarrollo del VIII Encuentro de Centros de Enseñanzas Secundarias del Programa Dos Hermanas Divertida 2014-015.
41. Programación de actividades culturales (Enero-Mayo) en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” y C.C. La Almona.
42. Prórroga contrato de servicios mantenimiento instalaciones térmicas de los colegios públicos.
43. Devolución de fianza.
44. Aportación municipal Consorcio de Transportes del Área de Sevilla 2014.
45. Expediente contratación adquisición dos barredoras para servicio de limpieza.
46. Contratación software de gestión de seguridad y salud laboral.
47. Bolsa de inmueble para uso empresarial en arrendamiento.
48. Liquidación Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción. Convocatoria 2012.
49. Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
50. Suspensión tramitación contrato administrativo servicio prevención y tratamiento de legionella en edificios municipales.
51. Resolución definitiva Tercera convocatoria subvenciones Concejalía de Participación Ciudadana.
52. Gastos retirada caballos abandonados.
53. Propuesta adjudicación licitación contratación del tratamiento y prevención de plagas en edificios, zonas verdes y viarios municipales.
54. Contratación suministro de material vegetal para la campaña de reposición de marras y faltas 2014-2015.
55. Asuntos de urgencia.
56. Ruegos y preguntas.

1º(1246).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de diciembre de 2014, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1247).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 246, de 18 de diciembre de 2014), por la que se resuelve el procedimiento de redistribución en el centro y puesto que se relaciona, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla).
- Decreto 161/2014, de 18 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 247, de 19 de diciembre de 2014), por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 171/2014, de 9 de diciembre, de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 247, de 19 de diciembre de 2014), por el que se regula el Observatorio de la Vivienda de Andalucía.

3º(1248).- COMUNICACIÓN DECRETO DE ESTA ALCALDÍA.- Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local el siguiente Decreto de esta Alcaldía:

DECRETO 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación a las empresas relacionadas a continuación la licitación para la contratación de las pólizas de seguro de este Ayuntamiento, por los importes indicados:

Lote I: Seguro de responsabilidad civil patrimonial: SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A.: 51.912 €.

Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos: MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS: 25.000 €.

Lote III: Seguro de flota de automóviles: MAPFRE FAMILIAR: 58.755,81 €.

Lote IV: Seguro accidentes colectivo personal: GENERALI, S.A.: 10.346,90 €.

Lote V: Seguro responsabilidad civil de autoridades: MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS: 10.349,63 €.

Lote VI: Seguro de defensa jurídica: ARAG, S.E., Sucursal en España: 14.359,40 €.

Lote VII: Seguro de voluntarios Protección Civil: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A.: 3.500 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

4º(1249).- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO NÚMERO 737/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla se ha dictado Decreto de fecha 10 de diciembre de 2014, en el Procedimiento: Social Ordinario núm. 737/2013, interpuesto por D. XXXX, XXXX y XXXX, en reclamación de cantidad contra FOGASA, MEGAPARK, S.A., GRUPO LICONSUR, S.L. DESADOS, S.A. y este Ayuntamiento, por incumplimiento del Acuerdo Transaccional de Indemnización Parcela 14-32 SEN-2 Lugar Nuevo firmado el 10 de abril de 2012 en su cláusula Tercera, donde dice "...trabajos de jardinería necesarios la contratación de los demandantes en fecha máxima 1 de julio de 2012..."

Así mismo se presentaba demanda de Cantidad en concepto de horas extraordinarias, pluses de nocturnidad, horas festivas, actualización del IPC 2013 adeudados y correspondientes a los meses desde septiembre de 2012, fecha efectiva de contratación, a junio de 2013, ambos inclusive, según Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2010-2013.

Por otro lado, se reclamaba los salarios correspondientes a los meses de julio y agosto de 2012 por incumplimiento de la citada cláusula tercera del Acuerdo Transaccional.

El referido Decreto acuerda tener por desistidos a los demandantes: XXXX, XXXX y XXXX de su demanda frente al Ayuntamiento de Dos Hermanas y DESADOS, S.A., al declarar éstos su voluntad de abandonar el proceso respecto a las demandadas citadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el Decreto en sus propios términos.

5º(1250).- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 955/2014, JUZGADO SOCIAL N° 5 DE SEVILLA.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Decreto de fecha 30 de octubre de 2014, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional núm. 955/2014, instado por D^a XXXX que formula demanda con fecha 23 de septiembre 2014, en concepto de Declarativa de Derecho de Contingencia de la Incapacidad Temporal, contra el INSTITUTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ampliando con fecha 23 de octubre de 2014 la demanda contra la MUTUA UNIVERSAL Y ESTE AYUNTAMIENTO, solicitando que se declare que la Incapacidad Temporal iniciada el 25 de febrero de 2013 es derivada de la Contingencia de Accidente de Trabajo con los efectos reglamentarios de tal declaración, condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, señalándose los actos para el día 2 de abril de 2018 a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1251).- FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA LAS PERSONAS MAYORES EN “LOS MONTECILLOS”, ZONA SUR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que desde la Oficina Municipal de Coordinación Zona Sur, dentro del Área de Relaciones Humanas, se somete para su estudio y aprobación, si procede por la Junta de Gobierno Local, la puesta en marcha del Centro Municipal de participación activa para las Personas Mayores en “Los Montecillos”, Zona Sur. Dicho centro supone una importante oferta de cara a la mejora de la calidad de vida de nuestros mayores, dando respuesta a la solicitud y compromiso con este colectivo. Con el enfoque de integrar a nuestros mayores con su mismo colectivo del resto de nuestra ciudad, es una oferta abierta, lo garantiza un nivel importante de actividad así como un aprovechamiento de todas las instalaciones y prestaciones del mismo. Dicho plan de ofertas abarca tanto las necesidades formativas de alfabetización, culturales, ocio, la salud física y psíquica, el encuentro, la integración, ciclos de conferencias, manualidades....., abierto además a propuestas que surjan del propio colectivo y que incidan en la mejora en la calidad de vida de nuestros mayores.

La franja horaria entre las 9 y las 20 H.

CAPITULO DE PRESUPUESTOS:

Con cargo al Cap. 2 “GASTOS CTES” 10.000,00 €
Con cargo al Cap. 6 “INVERSIONES” 6.000,00 €

(Personal con cargo al Capítulo 1)

La información de todos los capítulos descritos así como el propio proyecto integro se adjunta a la presente ficha al objeto de ampliar toda la información y revisión que se considere.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1252).- RENOVACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO, LABORAL Y DE REINSERCIÓN SOCIAL “LA ESPERANZA” DESTINADO A JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que desde la Oficina Municipal de Coordinación Zona Sur, dentro del Área de Relaciones Humanas, se somete a su consideración y aprobación si procede, de la renovación para el periodo Enero - Diciembre de 2015 del Proyecto “La Esperanza”. Dicho programa acogerá un total de 26 alumnos y alumnas becarios en periodos de 5 meses cada uno y tendrá su eje central en:

1. La integración, formación y orientación de jóvenes en riesgo de exclusión social, con carácter integral. Trabajando a nivel individual, familiar y comunitario, para hacer efectiva la integración y acceso a la formación y empleo.
2. Jóvenes procedentes de unidades familiares con graves carencias económicas (nuevo perfil de demandantes de prestaciones básicas).
3. Jóvenes procedentes de unidades familiares sin ingresos que estén cursando estudios medios/ superiores.

Se informa al efecto que, los resultados y el impacto sobre la población destinataria han sido determinantes en los cambios y avances observados en la Zona Sur. La consolidación como Aula Permanente de Formación permite hoy por hoy garantizar el cumplimiento de los objetivos preestablecidos y recogidos en el proyecto, destacando como novedad los cambios y mejoras en el propio territorio a partir de los trabajos constantes de mantenimiento, limpieza y rehabilitación desarrollados por el alumnado así como, la atención a los nuevos perfiles de unidades familiares en sus necesidades básicas y jóvenes como colectivo.

El coste económico del proyecto para el periodo antes mencionado, asciende a un total de 61.300,00 € (impuestos incluidos), siendo dicho importe a cargo de la partida presupuestaria de reforzamiento para la Zona Sur y la contratación del Personal necesario para el desarrollo del mismo con cargo al Cap. 1 de Gastos.

Desglose coste económico:

1. Becas 26 Alumnos/as, en periodos de 5 meses	52.000,00 €
2. Materiales y herramientas para prácticas laborales, material didáctico, vestuario laboral, actividades varias y pólizas seguro R. C.	9.300,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1253).- RENOVACIÓN DEL PROYECTO PARA LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA – LABORAL-SANITARIA CON LA MUJER EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, “PER SIRÁS”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que desde la Oficina Municipal de Coordinación para la Zona Sur, dentro del Área de Relaciones Humanas, se somete para su estudio y aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, la renovación del Proyecto Integral “Per Sirás” (POR ELLAS), para el periodo Enero - Diciembre de 2015. Dicho proyecto de Intervención Socioeducativa-laboral-sanitaria con la mujer en riesgo de exclusión social, acogerá un total de 44 usuarias en periodos de 5 meses. Como en las anteriores ediciones tendrá su eje central en:

1. La integración, formación y orientación de la mujer, con carácter integral, (trabajo a nivel individual, familiar y comunitario), y donde prioritariamente se incluyan a mujeres con grandes carencias para hacer efectiva la integración y acceso a la formación y empleo.
2. Mujeres procedentes de unidades familiares con graves carencias económicas (nuevo perfil demandantes de prestaciones básicas).

Se informa al efecto que los resultados y el impacto sobre la población destinataria han sido determinantes en los cambios y avances observados en la Zona Sur, destacando como novedad los cambios y mejoras en el propio territorio a partir de los trabajos constantes de mantenimiento, limpieza y rehabilitación desarrollados por estas alumnas, así como en las propias Unidades Familiares.

El coste económico del proyecto para el periodo antes mencionado, asciende a un total de 103.500,00 € (impuestos incluidos), siendo dicho importe a cargo de la partida presupuestaria de reforzamiento para la Zona Sur y la contratación del Personal necesario para el desarrollo del mismo con cargo al Cap. 1 de Gastos

Desglose coste económico:

1. Becas – Salario 44 Alumnas en periodos de 5 meses	88.000,00
2. Coste material para prácticas cocina, elaboración menús, herramientas para prácticas laborales, vestuario laboral, material didáctico, actividades varias y póliza seguro accidentes y R.C.	15.700,00

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1254).- COMIENZO PROGRAMA DE CONTRATACIÓN (PEACA).- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2014 finalizó el proceso de selección del Programa de Contratación, encardinado en el Plan Extraordinario de Acción social de Andalucía (PEACA) y por el cual resultaron elegidas para su contratación las primeras 167 personas que figuran en el listado definitivo de admitidos por riguroso orden de prelación.

Asimismo, y siguiendo el calendario previsto, a comienzos del año 2015 se hace efectiva la fase de contratación, por la que se procederá a contratar a los trabajadores previstos.

A este respecto cabe decir que, si bien las contrataciones antedichas cubrirían la totalidad de la subvención concedida, han de producirse necesariamente renunciaciones, ya que se han detectado que varias personas seleccionadas están prestando sus servicios a esta Administración con cargo a otros programas puestos en marcha por la Administración Autonómica (Emplea Joven y Emplea 30+); así mismo ha de tenerse en cuenta que, dado el volumen de contrataciones de que se trata y el periodo de vigencia de las mismas (3 meses) es seguro que se produzcan bajas por Incapacidad Temporal, al menos un 5% que es la tasa de absentismo calculado con respecto al personal contratado municipal, amén de producirse otras incidencias que puedan afectar al presupuesto de dicho programa como bajas laborales voluntarias, despidos, etc.

Todo ello supone que, de contratar tan solo a las 167 personas previstas habría que devolver una cantidad de dinero indeterminada de la subvención concedida, lo que se consideraría perjudicial a los intereses de la población, cuyo garante es esta Administración, dadas las circunstancias de crisis generalizada que estamos atravesando, por lo que procedería la contratación de más personas, cuyo número variaría en función de las circunstancias antedichas, no pudiendo saberse con exactitud y a priori el coste que supondrían las mismas.

Por tanto, y en virtud de cuanto antecede se propone a esa Junta de Gobierno Local que por parte de las Delegaciones Municipales oportunas se habiliten los mecanismos necesarios para complementar la subvención concedida, de forma tal que se proponga el número de contrataciones adicionales a realizar, así como el techo de gasto a establecer y de la partida presupuestaria de donde se dotará el mismo, aprovechando así de forma óptima los fondos recibidos mediante el Programa de Contratación del PEACA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1255).- CONTRATACIÓN PERSONAL TALLER FIESTA EN INVIERNO 2014.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal para la puesta en marcha de la Décima Edición del Taller de Fiesta de Invierno para personas con discapacidad, a fin de dar respuesta a las necesidades de desarrollo de las mismas y la atención a sus familias con un programa adecuado y especializado que garantizan un contenido lúdico-formativo.

Para ello se propone la contratación de una Educadora desde el período comprendido de 22 de Diciembre de 2014 al 04 de Enero de 2015. Desde La Delegación de Bienestar Social, se hace necesario que sea contratada la Monitora que ha desempeñado este trabajo en ediciones anteriores, XXXX, ya que en el proceso evolutivo de estas personas con discapacidad se hacen necesario profesionales que para ellos sean referentes en su proceso educativo.

Hay que señalar, que la citada trabajadora se encuentra en el Escalafón de Contratación, que actualmente y por orden de puntuación le correspondería su contratación.

Por tanto se hace necesario habilitar de la partida presupuestaria correspondiente al Plan Municipal de Empleo (PME) 231.13100 y 231.16000, los créditos necesarios para el coste de la contratación propuesta, que se eleva a:

<u>2014</u>		<u>2015</u>	
Coste Salarial:	561,98 €	Coste Salarial:	249,77 €
Coste Seguridad Social:	273,68 €	Coste Seguridad Social:	121,64 €
	Total Salario		811,75 €
	Total Seg. Social		395,32 €
	TOTAL COSTES:		1.207,07 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1256).- PRÓRROGA OFICIAL IMPERMEABILIZACIÓN.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que el pasado 26 de Septiembre de 2014, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la contratación de un Oficial de Impermeabilización para proceder al mantenimiento programado de los edificios municipales y colegios públicos de la localidad, por una duración inicial de 3 meses.

En este sentido y debido a las necesidades del Servicio solicitamos a esa Junta de Gobierno prorrogar por un período de 3 meses al trabajador contratado con la categoría de Oficial, a partir del próximo día 01/01/2015. A estos efectos se hace constar que dicha contratación se realizará al amparo de lo establecido en el R.D. 2720/98, bajo la modalidad de “Circunstancias de la Producción” y que las mismas se suscribirían conforme se contempla en la base de Ejecución 16.5 del Presupuesto Municipal de 2015 sobre la contratación de personal temporal significándose que dicha contratación tendrá un coste total (incluidas retribuciones y coste patronal) de dicha contrataciones ascendería a la cantidad de:

Salario Bruto:	4.972,80 €
Coste Seg. Social	1.628,60 €
Total	6.601,40 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1257).- PRÓRROGA MONITOR/A DE ALEMÁN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que el pasado 26 de Septiembre de 2014, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la contratación de un Monitor de Alemán para los cursos de La Universidad Popular, por una duración inicial de 3 meses. Este fue sustituido posteriormente en la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2014.

En este sentido y debido al buen funcionamiento del curso solicitamos a esa Junta de Gobierno apruebe la prórroga del personal contratado para el mismo por una duración de 6 meses en las mismas condiciones que la contratación anterior, al amparo de lo establecido en el R.D. 2720/98, bajo la modalidad de “Obra o Servicio” según la programación de la Delegación de Igualdad y Educación y que las mismas se suscribirían conforme se contempla en la base de

Ejecución 16.5 del Presupuesto Municipal de 2015 sobre la contratación de personal temporal significándose que dicha contratación tendrá un coste total (incluidas retribuciones y coste patronal) de dicha contrataciones ascendería a la cantidad de:

Salario Bruto:	2.121,72 €
Coste Seg. Social	694,88 €
Total	2.816,60 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1258).- PRÓRROGA MONITOR/A DE CORTE Y CONFECCIÓN.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que el pasado 26 de Septiembre de 2014, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la contratación de un Monitor/a de Corte y Confección para los cursos de La Universidad Popular, por una duración inicial de 3 meses.

En este sentido y debido al buen funcionamiento del curso solicitamos a esa Junta de Gobierno apruebe la prórroga del personal contratado para el mismo por una duración de 6 meses en las mismas condiciones que la contratación anterior, al amparo de lo establecido en el R.D. 2720/98, bajo la modalidad de “Obra o Servicio” según la programación de la Delegación de Igualdad y Educación y que las mismas se suscribirían conforme se contempla en la base de Ejecución 16.5 del Presupuesto Municipal de 2015 sobre la contratación de personal temporal significándose que dicha contratación tendrá un coste total (incluidas retribuciones y coste patronal) de dicha contrataciones ascendería a la cantidad de:

Salario Bruto:	5.319,84 €
Coste Seg. Social	1.795,44 €
Total	7.115,28 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1259).- PRÓRROGA MONITOR/A DE CHINO UNIVERSIDAD POPULAR.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que el pasado 26 de Septiembre de 2014, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la contratación de un Monitor de Chino para los cursos de La Universidad Popular, por una duración inicial de 3 meses.

En este sentido y debido al buen funcionamiento del curso solicitamos a esa Junta de Gobierno apruebe la prórroga del personal contratado para el mismo por una duración de 6 meses en las mismas condiciones que la contratación anterior, al amparo de lo establecido en el R.D. 2720/98, bajo la modalidad de “Obra o Servicio” según la programación de la Delegación de Igualdad y Educación y que las mismas se suscribirían conforme se contempla en la base de Ejecución 16.5 del Presupuesto Municipal de 2015 sobre la contratación de personal temporal significándose que dicha contratación tendrá un coste total (incluidas retribuciones y coste patronal) de dicha contrataciones ascendería a la cantidad de:

Salario Bruto:	2.660,10 €
Coste Seg. Social	897,72 €
Total	3.557,82 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1260).- JUBILACIÓN ANTICIPADA DE FUNCIONARIO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta de escrito remitido por el funcionario de carrera D. XXXX, con DNI: XXXX y por el que solicita acogerse a las medidas aprobadas en sesión de de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2014, materializándose así lo establecido en el Artº 44 del Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor.

A tal efecto en su momento y conforme acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2014, se procedió de orden de la Secretaría General a notificar a los funcionarios que reunían los requisitos establecidos la posibilidad de jubilación, informándoseles a su vez por parte de Personal de las peculiaridades de la misma.

Asimismo se informe por el Departamento de Personal lo siguiente:

- Dadas las necesidades objetivas de seguridad que la población de Dos Hermanas necesita y puesto que es un servicio esencial para la comunidad, se propone de conformidad con lo establecido con la legislación vigente, la posibilidad de no supresión de plaza/puesto al ostentar el funcionario afectado la condición de Funcionario de la Policía Local.
- La cuantía de indemnización a abonar al funcionario.

Por tanto, visto que el solicitante reúne los requisitos establecidos para acceder a la jubilación anticipada y dada la posibilidad excepcional que el legislador ofrece de no amortizar plazas de Policía Local, procedería la

instrucción del expediente oportuno, procediéndose al abono de las cantidades establecidas y a la jubilación del funcionario reseñado, que se efectuaría, si la Junta de Gobierno Local lo considera conveniente, con fecha 31 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1261).- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 31 de diciembre del presente año causará baja laboral por pase a la situación de Jubilación anticipada el funcionario, con la categoría de Policía Local D. XXXX, de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el art. 23 del Acuerdo Colectivo de Empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 8.621,32 € (ocho mil seiscientos veintiuno euros con treinta y dos céntimos) correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1262).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales con el fin de cubrir vacaciones en Servicios a la Comunidad. Para ello se hace necesario habilitar de la partida presupuestaria correspondiente al Plan Municipal de Empleo (PME) 231.13100 y 231.16000, los créditos necesarios dado que se ha agotado el importe establecido para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias y conforme al procedimiento anterior.

Por tanto, se propone la contratación de 23 trabajadores para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural

de personal. Asimismo se propone la contratación de 17 trabajadores para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 2014 (10 DÍAS)

Coste Salarial:	4.444,67 €	
Coste de Seguridad Social:	2.164,50 €	
TOTAL COSTES:		6.609,17 €

2015

Coste Salarial:	31.635,57 €	
Coste de Seguridad Social:	15.405,55 €	
TOTAL COSTES:		47.041,12 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 2014 (10 DÍAS)

Coste Salarial:	4.444,67 €	
Coste de Seguridad Social:	2.164,50 €	
TOTAL COSTES:		6.609,17 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1263).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los funcionarios y trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de diciembre de 2014, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras:

Horas Extras:	26.704,84 €
Festivos:	10.252,4 €
Nocturnidades:	17.792,19 €
TOTAL.....	54.749,43 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1264).- CONTRATACIÓN “URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33, ACCESOS A FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2014 (punto 7º) se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de la obra “Urbanización en Sector AO-33, accesos a futuras instalaciones de los almacenes municipales y parque de bomberos en parcela F18R”, con un tipo de licitación de 1.105.843,31 €, más 232.227,09 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.338.070,40 €, siendo publicado el anuncio de licitación en el BOP nº 243, de 20 de octubre de 2014.

Con fecha 20 de noviembre de 2014, por la mesa de contratación se procedió a la apertura de la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, admitiéndose a todas aquellas empresas que presentaron la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas y concediéndose un plazo de tres días naturales a las empresas que debían subsanar algún tipo de documentación.

Con fecha 25 de noviembre de 2014, se procedió a la apertura de las ofertas económicas por parte de la mesa de contratación, estableciéndose la prelación siguiente, de acuerdo a la cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato:

Orden	Empresa	Oferta
1º	UTE MASFALT,S.A.-AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	560.994,31€ + 117.808,80 €
2º	ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	564.864,76 € + 118.621,60 €
3º	UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A. – SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	588.750,98 € + 123.637,70 €
4º	SARDALLA, S.A.	603.901,03 € + 126.819,22 €
5º	UTE JARQUE CONSTRUCCIÓN, S.A.- JARQUIN GLOBAL, S.L	629.588,41 € + 132.213,57 €
6º	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUES-SANDO, S.A.	646.643,59 € + 135.795,15 €
7º	FICOAN, S.L.	662.953,06 € + 139.220,14 €
8º	UTE MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.- J.CAMPOAMOR, S.A.	688.276,87 € + 144.583,14 €
9º	FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	691.369,15 € + 145.187,52 €

10º	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)	709.398,48 € + 148.973,68 €
11º	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	734.101,67 € + 154.161,35 €
12º	HELIOPOL, S.A.U.	734.322,11 € + 154.207,64 €
13º	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.	755.244,15 € + 158.601,27 €
14º	DÍAZ CUBERO, S.A.	830.930,65 € + 174.495,44 €

Habiéndose aplicado las normas previstas en el art. 85 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre para el cálculo de Valores anormales o desproporcionados, se detectó que las tres primeras empresas clasificadas habían presentado precios desproporcionados, concediéndose trámite de audiencia a las empresas para que pudieran acreditar la viabilidad del precio ofrecido, de acuerdo con el art. 152.3 del TRLCSP.

A fecha 3 de diciembre de 2014, las empresas UTE MASFALT, S.A.-AGLOMERADOS LOS SERRANOS,S.A. y ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. presentaron documentación justificativa de poder realizar la obra objeto del contrato por los precios que ofertaban.

El 4 de diciembre de 2014, se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales, por el que se determina que las ofertas de las empresas “UTE MASFALT, S.A.-AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A. y ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.”, no están incursas en temeridad y son viables.

El 5 de diciembre de 2014 en Junta de Gobierno Local, se acordaron, entre otros particulares, los siguientes:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas en el orden propuesto por la mesa de contratación.

Orden	Empresa	Oferta
1º	UTE MASFALT,S.A.-AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	560.994,31€ + 117.808,80 €
2º	ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	564.864,76 € + 118.621,60 €
3º	SARDALLA, S.A.	603.901,03 € + 126.819,22 €
4º	UTE JARQUE CONSTRUCCIÓN, S.A.-JARQUIN GLOBAL, S.L	629.588,41 € + 132.213,57 €
5º	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUES-SANDO, S.A.	646.643,59 € + 135.795,15 €

6º	FICOAN, S.L.	662.953,06 € + 139.220,14 €
7º	UTE MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.- J.CAMPOAMOR, S.A.	688.276,87 € + 144.583,14 €
8º	FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	691.369,15 € + 145.187,52 €
9º	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)	709.398,48 € + 148.973,68 €
10º	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	734.101,67 € + 154.161,35 €
11º	HELIOPOL, S.A.U.	734.322,11 € + 154.207,64 €
12º	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.	755.244,15 € + 158.601,27 €
13º	DÍAZ CUBERO, S.A.	830.930,65 € + 174.495,44 €

SEGUNDO.- Requerir a la UTE MASFALT, S.A. – AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un importe de 560.994,31 € + 117.808,80 €, lo que totaliza la cantidad de 678.803,11 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 13ª justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, así como, justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 260,00 €.

Con fecha 16 de Diciembre se presenta en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la UTE MASFALT, S.A. – AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., la contratación de la obra “Urbanización en Sector AO-33, accesos a futuras instalaciones de los almacenes municipales y parque de bomberos en parcela F18R”, en la cantidad de 560.994,31 € más 117.808,80 € de IVA.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días hábiles.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las demás empresas licitadoras.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del Contratante y en el BOP, y comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20°(1265).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE “MEJORA URBANA LA MOTILLA, 7ª FASE- C/ LIRA”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que aprobado el proyecto de “Mejora urbana en urbanización La Motilla 7ª fase, C/ Lira” (Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2014-2015) y adjudicadas las obras, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar el nombramiento de D. Antonio Aparicio Zoyo, como Director técnico de la obra y Coordinador de seguridad durante su ejecución.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21°(1266).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA DE ADECUACIÓN DE PARQUE SE-40 ÁREA I ZONA SUR.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que como adjudicataria de las obras de “Adecuación de Parque SE-40, Área I, Zona Sur” dentro del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014-2015 – Plan SUPERA (obras correspondiente a la aplicación de la baja de las obras del Parque SE-40), la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por la citada empresa se ha presentado el pertinente plan de gestión de residuos, que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del documento referente a la gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1267).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA DE ADECUACIÓN PARQUE SE-40, ÁREA I ZONA SUR.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que aprobado el “Proyecto de adecuación de Parque SE-40, Área I, Zona Sur” (Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014-2015 – Plan SUPERA) por Decreto 45/2014, de 7 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar el nombramiento de D^a M^a Victoria Bejarano Barrera, como Directora de las obras, y a D. Ismael Muñoz Rivera como Director de ejecución y Coordinador de seguridad, que asumirá las citadas funciones durante la ejecución de las obras del “Proyecto de obras de adecuación Parque SE-40, Área I, Zona Sur” -Plan Supera-.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1268).- CERTIFICACIÓN N° 1 DE OBRAS DE ADECUACIÓN PARQUE SE-40 – PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015 (PLAN SUPERA).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la CERTIFICACIÓN N° 1 (factura nº 079 de 1 de diciembre de 2014) por importe de 35.682,32 € (IVA incluido), correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe que se expidió con fecha 28 de noviembre de 2014 por la directora de la obra Dª Victoria Bejarano Barrera y han sido ejecutadas por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (CIF: B-41367681).

Asimismo, y referente a dicha certificación, se somete a aprobación el importe de la factura N° FV1214-000011 emitida con fecha 1 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1269).- APROBACIÓN DE TARIFAS EJERCICIO 2015 DEL TANATORIO CREMATORIO DE DOS HERMANAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que a fin de aprobar las tarifas de precios que regirán para el ejercicio 2015 en el Tanatorio Crematorio de Dos Hermanas, la empresa concesionaria Albia Gestión de Servicios, SL y Gestora de Activos Funerarios Gesmap, S.A., UTE, con CIF: U-91494302, nos ha remitido los mismos. Dichas tarifas no han sido incrementadas en relación al presente ejercicio.

Lo que se somete a conocimiento y aprobación posterior de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1270).- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS EDIFICIOS

MUNICIPALES.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla, se informa que en fechas próximas tendrá vencimiento el contrato menor de servicios suscrito con la empresa JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, S.L. (C.I.F: B-79121612) para el mantenimiento de las instalaciones del sistema de control de los edificios municipales para la anualidad 2014.

Con objeto de proceder a las tareas de mantenimiento del próximo año, se precisa nuevo contrato para la prestación del servicio, considerando que sería conveniente suscribirlo con la misma empresa según se indica por el Técnico Municipal, dado que es la instaladora de dichos sistemas y fabricante de sus componentes.

Por ello, la propuesta presentada por JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, S.L. mantiene las mismas condiciones económicas y técnicas que el vigente, por lo que el importe del contrato de mantenimiento para la *anualidad del 1 de enero a 31 de diciembre de 2015* ascendería a la cantidad de 5.667,24 € más 21% IVA (total 6.857,36 € incluido IVA), con el siguiente desglose:

- Mercado de Abastos ----- 850,08 €/año + IVA
- Ayuntamiento -----2.833,64 €/año + IVA
- Centro Cultural la Almona ----- 1.133,44 €/año + IVA
- Teatro ----- 850,08 €/año + IVA

La facturación se efectuará de modo trimestral, a razón de 4 facturas de 1.416,81 €, más IVA cada una.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios con la empresa JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, S.L. (C.I.F: B-79121612) por un importe de 5.667,24 € más 21% IVA (total 6.857,36 € incluido IVA), por un período de un año, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y con las mismas condiciones que el vigente. El gasto correspondiente se imputarán a las distintas partidas presupuestarias.

SEGUNDO. Notificar al interesado, la Intervención y la Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1271).- CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA DEL PALACIOS DE LOS DEPORTES Y DEL PABELLÓN CUBIERTO DE LOS MONTECILLOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, aprobó la disolución del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y la subrogación al Ayuntamiento de los contratos de dicha entidad con fecha del 31 de diciembre de 2014.

Por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras se informa que las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria del Palacio de los Deportes y del Pabellón Cubierto disponían de un antiguo contrato de mantenimiento ya caducado, por lo que en base al acuerdo plenario citado y a las previsiones del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (Real Decreto 1027/2007), se hace necesario proceder a adjudicar uno nuevo que sería por *un período de un año con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2015.*

Para ello se han solicitado presupuestos (que se adjuntan) a la empresa IMANGENER, S.L. (CIF: B-91974196), la cual venía efectuando tareas de reparación y cuyos importes son los siguientes:

- PALACIO DE LOS DEPORTES1.587,60 €/año, más IVA
- PABELLÓN LOS MONTECILLOS.....1.974,00 €/año, más IVA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se leva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de mantenimiento preventivo de las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria del Palacio de los Deportes y del Pabellón Cubierto Los Montecillos a la empresa IMANGENER, S.L (CIF: B-91974196) por un IMPORTE de 3.561,60 €/año, más 747,94 de IVA, lo que se totaliza en la cantidad de 4.309,54€/año, IVA incluido. Este contrato será por un período de vigencia de *un año* desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y su gasto se hará con cargo a la partida de “Mantenimiento de instalaciones deportivas” del ejercicio presupuestario de 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado, la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1272).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (390), por importe total de 928.281,57 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 19 de diciembre de 2014 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 40 A/2014: 336 facturas (FACTURAS 2014), por importe de 273.221,18 €.
2. Relación 40 B/2014: 5 facturas (EMBARGADOS), por importe de 1.264,67 €
3. Relación 40 C/2014: 2 facturas (JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES), por importe de 352,32 €.
4. Relación 40 D/2014: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS), por importe de 265,04 €.
5. Relación 40 E/2014: 33 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 647.884,28 €.
6. Relación 40 F/2014: 2 facturas (Multiplicación presupuestaria), por importe de 3.428,68 €.
7. Relación 40 G/2014: 10 facturas (PAGOS DOMICILIADOS), por importe de 1.865,40 €.
8. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de error en la imputación de partida de una factura y error en la cantidad de pago de otra, que a continuación se relacionan, proponiéndose el CAMBIO DE PARTIDA y corrigiéndose el resto pendiente de pago:

8.1. Factura nº 0069-14, de Aplicaciones Energéticas Andaluzas; importe 60,50 €, imputada a la 241.226.40 siendo la partida correcta la 241.226.20, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 34/2014 de 25-08-2014, y dado cuenta en J.G.L. de 05-09-2014

8.2. Factura nº A/30414, de XXXX de importe 348,48 €, imputada a la 232.226.16 siendo la partida correcta la 233.625.03, aprobada en J.G.L. de 11-04-2014.

8.3. Factura nº 3715932033, de XXXX, de importe 133,73 €, aprobada en J.G.L. de 05-09-2014, de los que se abonaron 126,36 € al no incluirse el IVA en el registro de la factura, abonándose al tercero los 7,37 € restantes.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

28º(1273).- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASFALTADO PASO SUBTERRÁNEO EN AVENIDA DE ESPAÑA JUNTO A GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que una vez finalizadas las obras realizadas por parte de EMASESA de reparación del colector del paso subterráneo en Avda. de España junto a Glorieta Comunidad Autónoma de Cataluña, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder al reasfaltado de la calzada de la misma.

Para ello se han solicitado varios presupuestos, aportándose los siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	22.289,50 € (IVA. no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	26.929,70 € (IVA. no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	27.565,00 € (IVA. no incluido)

Estudiadas las ofertas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 26.970,30 € (IVA incluido), el gasto se efectuará con cargo a la partida nº 155.210 “Infraestructuras y Bienes Naturales”.

Los trabajos de asfaltado se realizarán en una superficie de 3.689 m², con firme MBC tipo D-8 con 4 cm de espesor y durante horario nocturno al objeto de minimizar el impacto sobre el tráfico rodado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de asfaltado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 22.289,50 € más 21% IVA, lo que totaliza la cantidad de 26.970,30 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado. El gasto se efectuará con cargo a la partida nº 155.210 “Infraestructuras y Bienes Naturales”.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1274).- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASFALTADO PARCIAL CALLES VIRGEN DE LOS DOLORES Y AVDA. LOS PIRRALOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que una vez finalizadas las obras de remodelación de acerado de las calles Virgen de los Dolores y Avda. Los Pirralos, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder al reasfaltado parcial de las mismas.

Para ello se han solicitado varios presupuestos, aportándose los siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	8.830,60 € (IVA. no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	10.528,80 € (IVA. no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	10.886,40 € (IVA. no incluido)

Estudiadas las ofertas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 10.685,03 € (IVA incluido), el gasto se efectuará con cargo a la partida nº 155.61904 “Bdas. Consolidadas”, los trabajos de asfaltado se realizarán en una superficie de 702 m², con firme MBC tipo D-8.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de asfaltado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L (C.I.F.: B-41179896) por un importe de 8.830,60 € más 21% IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.685,03 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado. El gasto se efectuará con cargo a la partida nº 155.61904 “Bdas. Consolidadas”

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

30º(1275).- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASFALTADO CALLE REVERTE.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que Una vez finalizadas las obras de reurbanización de

la calle Reverte, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder al reasfaltado de la misma.

Para ello se han solicitado varios presupuestos, aportándose los siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	4.444,40 € (IVA. no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	8.662,50 € (IVA. no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	8.400,00 € (IVA. no incluido)

Estudiadas las ofertas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 5.377,72 € (IVA incluido), el gasto se efectuará con cargo a la partida nº 155.61909 “Bdas. Consolidadas”, los trabajos de asfaltado se realizarán en una superficie de 520 m², con firme MBC tipo D-8.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de asfaltado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L (C.I.F.: B-41179896) por un importe de 4.444,40 € más 21% IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.377,72 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado. El gasto se efectuará con cargo a la partida nº 155.61909 “Bdas. Consolidadas”

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1276).- RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a rectificación el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2014 (punto 21º nº 1134), en el que entre otras direcciones se aprobó la devolución de 925 € entregados como fianza por Gas Natural Andalucía, S.A. para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras en Residencial Zeus, 22, cuando en realidad el

emplazamiento correcto es calle Atalaje, 22. A tal efecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1277).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de NUEVO QUINTO, S.A., (C.I.F: A-28329811), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 11.550,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Manzana M-13 del P.P. SQ-3 de Montequinto, amparada en licencias nº (39/2013-LC – 135/2011-LO).

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de NUEVO QUINTO, S.A., (C.I.F: A-28329811).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1278).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F: A-41225889), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 6.240,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Castillo de la Serrezuela, s/n, amparadas en licencia nº 779/2011.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F: A-41225889).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1279).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por ANTONIO CENIZO, S.L. (C.I.F:B-41785700), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Cristóbal Colón, 10, amparada en licencia nº 146/2013.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por ANTONIO CENIZO, S.L. (C.I.F.: B-41785700).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(1280).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA otorgadas en el mes de noviembre de 2014 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2013 (punto 5º nº 1115), sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ JOSELITO EL GALLO ESQUINA RONDA ADOLFO SUÁREZ, solicitada por D^a ESTRELLA CABRERA OJEDA.

CALICATA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN

- C/ ALJIBE, 19, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

CALICATA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE TELEFÓNICA

- C/ RÍO DE JANEIRO ESQUINA C/ SANTIAGO DE CHILE, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

CALICATA EN ACERADO PARA RETIRADA DE ESCOMBROS PARA LA REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTE

- C/ ANTONIO MACHADO ESQUINA C/ CARMEN LAFORET, solicitada por D. JACOB CRUZ RIVAS en representación de C.P.P. CONVENTO YBARRA.

REALIZACIÓN DE CALICATA DE 12 MTS. EN ACERADO PARA LA UNIÓN DE 2 ARQUETAS EXISTENTES

- C/ JUNCIA ESQUINA YERBABUENA, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1281).- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RDT 2014/049.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por doña

XXXX, en representación de su hija menor XXXX, contra Resolución de la misma, inadmitiendo la reclamación de responsabilidad patrimonial seguida en el expediente R.D.T. 2014/049.

Consta en el expediente informe en el que se dice:

PRIMERO. El día 07/05/2014 entra al Registro de Entrada reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas instada por XXXX, en representación de su hija menor XXXX, por las lesiones sufridas el día 08/04/2014, sobre las 22:00 horas, cuando la menor “paseaba con su hermana y su prima por la calle Maestre de Los Molinas de esta localidad, cuando al llegar a la altura del cruce con calle Montelirio, metió el pie en un agujero que había en el acerado”.

SEGUNDO. Desde el departamento de Servicios Municipales se solicita informe al Servicio de Proyectos y Obras, abriéndose el expediente RDT 2014/049.

TERCERO. Evacuado el informe, el Técnico Municipal puso de manifiesto lo siguiente:

“Que la arqueta objeto de la reclamación contiene cables eléctricos que no pertenecen a la red de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Que la citada arqueta y los cables eléctricos que contiene parecen formar parte de la red eléctrica de baja tensión, propiedad de la compañía ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., siendo dicha compañía la responsable de su gestión, conservación y mantenimiento.

Que se ha dado traslado a la compañía de suministro eléctrico ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. de dicha incidencia, para que proceda a su inmediata reparación”.

CUARTO. En base a cuanto antecede, el 30/09/2014 se decreta, por parte de la Delegada de Ordenación del Territorio, la inadmisión de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, practicándose su notificación el 10/11/2014.

QUINTO. Se presenta recurso potestativo de reposición el 11/12/2014 contra la inadmisión referida. Por este Servicio se propone desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución referenciada por extemporaneidad del mismo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(1282).- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RDT 2014/050.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por don XXXX contra Resolución de la misma, inadmitiendo la reclamación de responsabilidad patrimonial seguida en el expediente R.D.T. 2014/050.

Consta en el expediente informe en el que se dice:

“PRIMERO. En la Jefatura de Policía Local de Dos Hermanas (Diligencia de Denuncia ref. 2377/2014), el día 07/05/2014, se persona XXXX para denunciar que, cuando paseaba el día 27/04/2014, por la calle Montelirio, a la altura de la calle Maestre de Los Molinos, no observó una arqueta sin tapa y se lesionó el pie. Acompaña a la denuncia copia de “informe de alta de urgencia” del hospital Virgen de Valme, datado el 29/04/2014 entre las 13:37 y las 14:02 horas y tres fotografías del lugar.

SEGUNDO. No obstante no tratarse de reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, que ni siquiera con posterioridad efectuó el interesado, desde el departamento de Servicios Municipales se solicita informe al Servicio de Proyectos y Obras, abriéndose el expediente RDT 2014/050.

TERCERO. Evacuado el informe, el Técnico Municipal puso de manifiesto lo siguiente:

“Que la arqueta objeto de la reclamación contiene cables eléctricos que no pertenecen a la red de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Que la citada arqueta y los cables eléctricos que contiene parecen formar parte de la red eléctrica de baja tensión, propiedad de la compañía ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., siendo dicha compañía la responsable de su gestión, conservación y mantenimiento.

Que se ha dado traslado a la compañía de suministro eléctrico ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. de dicha incidencia, para que proceda a su inmediata reparación”.

CUARTO. En base a cuanto antecede, el 30/09/2014 se decreta la inadmisión de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por parte de la Delegada de Ordenación del Territorio, practicándose su notificación el 10/11/2014.

QUINTO. Se presenta recurso potestativo de reposición el 10/12/2014 contra la inadmisión referida y cifrando la indemnización pretendida en 1.226,61 €. Ni en el recurso ni en la documentación que se acompaña (la mayoría ya constaba en el expediente) se aportan nuevos hechos o documentos que desvirtúen lo contenido en el decreto de admisión que se recurre, por lo que, salvo mejor criterio, por este Servicio se propone desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución referenciada”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(1283).- APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN SUBPARCELA F-18R AP-3 DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS DOTACIONAL Y TERCIARIA EN AO-33 VIJALDOSO Y PERI LAS GANCHOZAS 3º FASE.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se informa que se presentó en el Registro. Gral. de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 16 de octubre de 2014 y núm. 26630, el Proyecto de Urbanización de referencia, promovido por SUMINISTROS 2012, S.L., en su representación D. José Miguel Losada López, redactado por D. Daniel Conesa López, D. Rafael López García y D. Gabriel Ávalos Murillos.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se emite informe favorable el 12 de diciembre de 2014, con las siguientes condiciones:

- EMASESA ha condicionado la ejecución de la nueva red de saneamiento que deberá ser DN800 mm HA, y se conectará al colector existente del mismo diámetro en la glorieta de la Ronda. En el futuro cuando se desarrolle la cuenca, se deberá ejecutar el desvío y ampliación del colector de la glorieta de la Ronda hasta su conexión con el marco existente de 2000x4000 mm.

- En cuanto a la jardinería, se implantarán en alcorques Sophoras japónicas, de calibre de tronco 25 a 30 cms, altura de cruz mínima 2,50 a 3,00 metros, debidamente en tutoradas con tutor de madera tratada, de acuerdo con la alineación proyectada para el viario.

Se emite también informe favorable por el Técnico de Administración General, de fecha 15 de diciembre de 2014.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

Aprobar el Proyecto de Urbanización SUBPARCELA F-18 R AP-3 DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS DOTACIONAL Y TERCIARIA EN AO-33 VIJALDOSO Y PERI LAS GANCHOZAS 3º FASE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(1284).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATACIÓN DE ESTUDIO ACÚSTICO DEL 11º EXPTE. DE INNOVACIÓN (CINCO MODIFICACIONES EN SUELO URBANO Y UNA EN SUELO NO URBANIZABLE) DEL PGOU.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la necesidad de contratación de un Estudio Acústico para el 11 Expediente de Innovación del PGOU, de acuerdo con los informes emitidos por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla sobre el Procedimiento de Evaluación Ambiental con el objeto de obtener la Declaración de Impacto Ambiental.

Según informe emitido por la Arquitecta de Planeamiento y Gestión el 11 de diciembre de 2014, de los mencionados informes se concluye que es necesario:

- Incluir zonificación de áreas afectadas.
- Incluir todas las actuaciones en las que sea previsible la existencia de conflictos acústicos debido a los diferentes usos colindantes.

Para conseguir la tramitación del 11º Expediente de Innovación, es absolutamente necesario completar el Estudio Acústico de acuerdo con las indicaciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Se ha solicitado a Dª XXXX, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, un presupuesto para la conclusión de dichos trabajos, dicha solicitud se hace en base a que ya ha realizado satisfactoriamente un estudio encargado por este Ayuntamiento, con un alto nivel técnico y cumplimiento de plazo.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art.127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Encargar a Dª XXXX la terminación del trabajo iniciado por el Grupo Bureau Veritas.

SEGUNDO.- Aceptar el importe total de los trabajos presupuestados presentados por D^a XXXX (NIF: XXXX) que es el siguiente: 11.000,00 € + IVA. Incluyendo el 21% de IVA, el importe de los trabajos ascendería a 13.310 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(1285).- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES Y VISITAS ORGANIZADAS DEL PROGRAMA NIEVE JOVEN 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Programa Nieve Joven 2015 regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas aprobada en las ordenanzas fiscales de 2015. Los precios estipulados para los tres fines de semana son los siguientes:

<u>IMPORTE EMPADRONADOS</u>	<u>IMPORTE NO EMPADRONADOS:</u>
150,00 €	199,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(1286).- XX MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la celebración de la XX Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas”, prevista para el próximo 22 de Marzo en horario de 9.00 a 14.00 horas en la calle Ntra. Sra. de Valme.

SEGUNDO: Que el Colectivo Artístico Ventana Plástica con CIF: G-41784125 se encargue de la gestión y organización del evento, para lo que solicita una subvención de 6.200 € (seis mil doscientos euros) a justificar con posterioridad.

TERCERO: Que con las obras seleccionadas por el jurado se realizará una exposición en el Centro Cultural La Almona del 10 de abril al 6 de Mayo en

la Sala Emigdio Mariani. De esta selección de obras, esta Delegación elegirá una para su adquisición.

Por todo ello se aporta la documentación que acredita que la Asociación está a corriente de sus obligaciones en el Registro Municipal de Asociaciones y de la inexistencia de inscripción como empresa en la Tesorería de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(1287).- CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL VIII ENCUENTRO DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA 2014-2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2014 (punto 26) se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación del Servicio para el Desarrollo del VIII Encuentro de Centros de Enseñanza Secundaria del Programa Dos Hermanas Divertida 2014-2015.

El 27 de noviembre, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Habiéndose valorado las proposiciones presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se establece la prelación siguiente, de acuerdo a la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato:

<u>Empresa</u>	<u>Puntuación Juicio de Valor</u>	<u>Puntuación</u>	<u>Puntuación Total</u>
GDS Gestión de Servicios, S.L.	60 puntos	0 puntos	60 puntos
DECEN S.l.	10 puntos	40 puntos	50 puntos

Por la Junta de Gobierno Local de 05 de diciembre de 2014 (punto 25), se acordó requerir a la empresa GDS Gestión de Servicios, S.L., para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como, el depósito de la garantía definitiva del 5

% del precio de adjudicación, presentándose en tiempo y en forma los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa GDS Gestión de Servicios, S.L., con C.I.F. B-91230185, con domicilio en C/ Asunción, 63, 41011 Sevilla, el Servicio para el Desarrollo del VIII Encuentro de Centros de Enseñanza Secundaria del Programa Dos Hermanas Divertida 2014-2015, por importe de 55.000,00 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º(1288).- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2015 EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” Y C.C. LA ALMONA.- Por la Concejalía de Cultura se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la programación de actividades culturales, prevista para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015, consistente en Teatros, Teatros Infantiles, Musicales Infantiles, Ópera, Conciertos, Música, Muestra y Exposiciones, todas estas actividades aprovechando los espacios escénicos con los que cuenta nuestra ciudad, así como espacios habilitados. Así podemos disfrutar de actividades culturales a desarrollar en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” y en el Centro Cultural “La Almona”.

El importe de las actividades programadas asciende a la cantidad de 118.734 € (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS) IVA incluido.

Así mismo se autoriza a la Concejala Delegada para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42º(1289).- PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo por el que se adjudicaba a la empresa “UTE IMANGENER-CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.” el servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los colegios públicos, suscribiéndose contrato con fecha 17 de diciembre de 2012 por dos años, prorrogable por otros dos.

Por la citada empresa, y en su representación D. Alfonso Gil Maldonado, se ha solicitado la prórroga del contrato suscrito, de conformidad con la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones administrativas, que se podrá realizar por otros dos años más si existiera acuerdo expreso de ambas partes, en cuyo caso el importe de adjudicación se incrementará en un dos por ciento (2%).

En la relación de centros escolares que se incluyen en el pliego de condiciones técnicas de la licitación figura el CEIP Blas Infante, que actualmente ha quedado sin servicio por la construcción de un nuevo colegio emplazado en la C/ Vicente Blasco Ibáñez, hoy denominado CEIP Arco Norte, el cual quedó incorporado en el contrato del mantenimiento de las instalaciones térmicas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2014.

Asimismo por el técnico municipal se informa que la prestación del servicio que ha realizado la empresa adjudicataria durante el tiempo transcurrido ha sido totalmente satisfactoria, por lo que no existe objeción ni reparo alguno, salvo mejor criterio, para que se acceda a la prórroga del contrato que nos ocupa, con entrada en vigor a partir del día 1 de enero de 2015.

La relación de los centros escolares a los que se daría cobertura y los importes anuales resultantes es la siguiente:

<u>CENTROS ESCOLARES</u>	<u>IMPORTE ANUAL C/ INCREMENTO 2% IVA INCLUIDO</u> €
CEIP SAN FERNANDO	686,51
CEIP NTRA. SRA. DEL AMPARO	624,09

CEIP LOS MONTECILLOS	624,09
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	624,09
CEIP IBARBURU	624,09
CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	1.110,90
CEIP LA MOTILLA	1.110,90
CEIP ORIPPO	624,09
CEIP POETAS ANDALUCES	748,93
CEIP MAESTRA DOLORES VELASCO	624,09
CEIP MAESTRO JOSÉ VARELA	873,74
CEIP CERVANTES	624,09
CEIP FERNÁN CABALLERO	624,09
CEIP MAESTRO ENRIQUE DÍAZ FERRERA	873,74
CEIP GLORIA FUERTES	624,09
CEIP VALME CORONADA	624,09
CEIP LUIS CERNUDA	624,09
CEIP EUROPA	624,09
CEIP OLIVAR DE QUINTOS	1.373,02
CEIP HUERTA DE LA PRINCESA	1.198,28
CEIP DIECINUEVE DE ABRIL	936,15
CEIP RAFAEL ALBERTI	936,15
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	1.254,44
CEIP ANA MARÍA MATUTE	1.254,44
CEIP EL PALMARILLO	686,51
CEIP CARLOS I	686,51
*CEIP ARCO NORTE	1.198,28
TOTAL	22.417,62

De conformidad con lo establecido en el Art. 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio por un período *de dos años más*, suscrito con la empresa U.T.E. IMANGENER, S.L.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. (CIF: U-90039702) para el mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos, que se relacionan en el cuadro anterior, por un importe total de 22.417,62 €. Surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2015 con las mismas condiciones que el vigente y su gasto se imputará a la partida N° 321.21204 “colegios públicos”.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la empresa a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43º(1290).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por RICOH ESPAÑA S.L.U. (CIF: B-82080177) en el que solicita la devolución de fianza de 29.100 €, depositada en su día para responder a las obligaciones en el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y SERV. ASOCIADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO” (Expte. Nº 11/2009).

A tal efecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44º(1291).- APORTACIÓN MUNICIPAL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA 2014.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Moran Sánchez se indica que en el Presupuesto General de de este Ayuntamiento para el año 2014, se encuentran previstas las cantidades que se deben aportar al ente Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla, del que este Ayuntamiento forma parte con una representación del 4'22%, que se encuentran reflejadas en las siguientes partidas presupuestarias:

- Capítulo IV- Transferencias corrientes: 441.467.00: 327.981 €
- Capítulo VII- Transferencias de capital: 441.767.00: 500 €

El presupuesto del Consorcio Metropolitano de Transportes para el ejercicio 2014, no se aprobó hasta el pasado día 23 de julio de 2014, en el que se acordó un incremento extraordinario único en el presente ejercicio de las aportaciones de las entidades consorciadas, correspondiendo a este Ayuntamiento 152.990 € por lo

que las aportaciones de este Ayuntamiento quedaron fijadas en las siguientes cantidades:

- Capítulo IV- Transferencias corrientes: 441.467.00: 480.971'00 €
- Capítulo VII- Transferencias de capital: 441.767.00: 484'00 €
- TOTAL: 481.455'00 €.

Para poder hacer frente a las obligaciones financieras del Consorcio por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se procedió en el Pleno del pasado día 17 de octubre de 2014, a la aprobación de una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, en concreto la número 13/2014 (Pleno de 17 de octubre de 2014, punto 6, núm. 100), para dotar a la partida 441.467.00 del capital suficiente.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que a la fecha de la presente no se ha efectuado la aportación anual al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

- Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla (CIF: P-4100040G), antes de 31 de Diciembre del presente ejercicio, según los importes aprobados por el Consejo de Administración del mencionado ente de fecha 23 de julio de 2014, según se relaciona:

- Capítulo IV- Transferencias corrientes: 441.467.00: 480.971'00 €
- Capítulo VII- Transferencias de capital: 441.767.00: 484'00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45º(1292).- ADQUISICIÓN DE DOS BARREDORAS DE 2 M3 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.- Por el Teniente de Alcalde de Fiestas y Servicios, Sr. Román Castro, se informa sobre la necesidad de contratar el suministro de dos "Barredoras de 2 m3 para el Servicio de Limpieza".

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el contrato de suministro de dos “Barredoras de 2 m3 para el Servicio de Limpieza “, con un tipo de licitación a la baja, de 198.347,11 €, más el IVA correspondiente por valor de 41.652,89 €. Lo que supone un total de 240.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, se autoriza el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio y sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46º(1293).- CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2014 (punto 18º), se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de un Software de Gestión de Seguridad y Salud Laboral para las Delegaciones de Sanidad y de Relaciones Humanas, en régimen de alquiler.

El 21 de noviembre, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Habiéndose valorado las proposiciones presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se establece la prelación siguiente, de acuerdo a la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato:

<u>Empresa</u>	<u>Puntuación Juicio de Valor</u>	<u>Puntuación Precio</u>	<u>Puntuación Mejoras</u>	<u>Puntuación Total</u>
A.T.MEDTRA, S.L.	37 puntos	40 puntos	3 puntos	80 puntos
NEDATEC CONSULTING S.L.	39 puntos	0 puntos	8 puntos	47 puntos

En Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2014, se acordó requerir a la empresa A.T. MEDTRA, S.L., para que presentara en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas (cláusula 13ª), así como, el depósito de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación, presentándose en tiempo y forma la documentación exigida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa A.T. MEDTRA, S.L., CON C.I.F. nº B39305156, con domicilio en C/ Isabel Torres, 11B Parque Científico y Tecnológico de Canta-Peñacastillo, 39011 Santander, la contratación del Software de Gestión de Seguridad y Salud Laboral, por importe anual de 3.125,00 €, más 656,25 € de IVA. Siendo para los cuatro años de contrato 12.500,00 €, más 2.625 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 15.125,00 €.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47º(1294).- BOLSA DE INMUEBLES PARA USO EMPRESARIAL EN ARRENDAMIENTO.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El pasado 21 de noviembre de 2014 la Junta de Gobierno Local aprobó, entre otras, la adjudicación en arrendamiento de la nave sita en C/ Minerva 19 al proyecto empresarial de XXXX. El citado adjudicatario, según escrito presentado el 1 de diciembre, comunica la finalización del proceso de constitución de la sociedad civil “Construcciones BLE” S.C. de la que forma parte, habiendo recibido el CIF definitivo J90167313. De cara a la formalización del correspondiente arrendamiento de la citada nave solicita que la titularidad del

arrendamiento conste a nombre de la recién creada sociedad civil, manteniendo la actividad de proyectos de eficiencia energética para la que le fue concedida.

En consecuencia, se eleva a esta Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Admitir la titularidad del arrendamiento de la nave sita en C/ Minerva 19 solicitada por XXXX (XXXX) a la sociedad civil "Construcciones BLE S.C." manteniendo el proyecto y la misma actividad para la que fue adjudicada.
2. Facultar a la Concejal Delegada tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo y para suscribir los correspondientes documentos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48º(1295).- LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN. CONVOCATORIA 2012.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, fue concedida ayuda al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para financiar el mantenimiento de las Unidades de Orientación Profesional. Expediente SE/OCO/00046/2012.

Con fecha 21 de noviembre de 2014, se recibe en el Registro General de esta entidad, Resolución de Liquidación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la liquidación del compromiso económico adquirido con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, firmada con fecha 4 de noviembre de 2014.

Así pues se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la liquidación del Expediente SE/OCO/00046/2012, correspondiente al programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, por importe de 451.648,09 euros (cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho euros con nueve céntimos)

2. Proceder a anular los derechos pendientes resultantes de la diferencia entre la cantidad inicial a recibir y la cantidad realmente justificada, por importe de 13.065,48 euros (trece mil sesenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49º(1296).- FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-FECYT.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 13 de junio de 2014 el proyecto DHinnova +, contemplando una solicitud de subvención de 17.700€ a la Fundación FECYT, ha sido publicada la denegación de la citada ayuda.

Por su parte, el pasado 27 de julio de 2012 la Junta de Gobierno Local aceptó una subvención de la citada Fundación para el proyecto DHinnova por importe de 15.000 €. Tras la justificación del proyecto y las subsanaciones requeridas, el pasado 27 de octubre de 2014 la citada Fundación ha comunicado una minoración del montante de la ayuda a 8.000 €, solicitándonos la devolución de 1.000 € como diferencia del anticipo a nuestro favor de 9.000 €, no habiendo aceptado nuestras alegaciones basadas en la utilización de recursos ya existentes en esta Delegación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la denegación de la ayuda de 17.700 € por parte de la Fundación Fecyt, así como aprobar la devolución de 1.000 € al citado organismo.
2. Facultar a la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento tan ampliamente como proceda en derecho para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50º(1297).- SUSPENSIÓN TRAMITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO LEGIONELLA EN EDIFICIOS MUNICIPALES.- Por el Concejal Delegado

de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se indica que por advertirse error en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Pliego para la contratación del servicio de prevención y tratamiento de Legionella en Edificios e instalaciones Municipales. Se propone a la Junta de Gobierno, dejar en suspenso dicha tramitación, a fin de poder modificar las cláusulas administrativas, eliminando la determinación de la oferta más ventajosa. Y en su lugar se establezcan mejoras técnicas para la adjudicación del mismo. Al mismo tiempo, se ha considerado que el importe del contrato es insuficiente al incorporarse al presente Pliego todas las instalaciones de la Delegación Municipal de Deportes, Parques y Jardines y la actualización del inventario municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51º(1298).- RESOLUCIÓN DEFINITIVA TERCERA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Por el Concejal de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se indica que en base al punto undécimo, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidades de subvención de equipamiento tecnológico y/o audiovisual. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. nº 16, de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por dicha comisión, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto undécimo, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar nuevamente las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones. La resolución de las alegaciones se puso en conocimiento de las asociaciones afectadas, procediendo a presentar finalmente escrito de aceptación de las cuantías revisadas.

Con fecha 15 de diciembre de 2014, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando reformulaciones, emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de

subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. nº 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, habiendo recibido el órgano instructor escrito de aceptación de subvenciones por parte de las entidades beneficiarias, se propone finalmente aprobar la siguiente resolución definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las siguientes subvenciones, con cargo a la partida 924 78902:

Entidad	CIF	Subvención Propuesta
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	547,39 €
AV. Quintillo de Montequinto	G41061953	708,00 €
Ong. Nazarena para la Esperanza	G91340901	726,80 €
Asoc. Movim. Altruista Montequinto	G91477760	660,70 €
Asociación Cultural Musical El Puente	G90025313	673,68 €
Asoc. Cult. Colectivo de Teatro Vistazul	G91160929	673,68 €
Aso. Nazarena por un Futuro en Igualdad	G91158428	731,00 €
ANAR. El Timón	G41857277	673,68 €
AV. Condequinto	G91467712	800,00 €
Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS)	G41058694	736,84 €
AV. Pablo Picasso	G41424011	723,60 €
Asoc. Motoclub DH Los Turbantes	G91982652	672,90 €
Asociación Musical Ntra. Sra. de Valme	G91640995	673,68 €

AV. La Pólvara	G91046185	736,84 €
AV. Juan Ramón Jiménez	G41995481	499,00 €
AV. Los Montecillos	G41136052	662,20 €
Centro Social La Motilla	V91133702	798,99 €
AV. Las Portadas	G41374851	787,14 €
Asociación Coral Nazarena Regina Coeli	G91542910	652,63 €
AV. Salvador Dalí	G41546144	387,10 €
Asociación Niño Activo	G90005398	673,68 €
Asoc. Personas Sordas de Dos Hermanas	G91731315	673,68 €
Asoc. Cult. Tertulia Cofrade La Levantá	G41425091	673,68 €
AV. La Moneda y Las Cruces	G41453937	800,00 €
AV. Miguel Hernández	G41065657	694,74 €
Peña Cultural Sevillista Dos Hermanas	G41036054	795,00 €
AV. La Unión	G41630914	736,84 €
Asoc. de Personas con enfermedad mental, familiares y allegados de Dos Hermanas (ASEMFA)	G90145608	607,18 €
AV. Pablo Neruda	G41480237	694,74 €
AV. José Crespo	G41760588	617,15 €
Peña Bética Nazarena	G41037029	778,95 €
AV. Vijaldón	G41502725	800,00 €
AV. Cantely – Torre de los Herberos	G41401936	736,84 €
	TOTAL	22.808,33 €

SEGUNDO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías, para gastos de funcionamiento y/o actividades, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad ya haya sido ejecutada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52°(1299).- GASTOS RETIRADA CABALLOS ABANDONADOS.- Por el Concejal de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y deliberación, de los gastos de retirada e incineración de los caballos muertos que tras llamada de la Policía Local han tenido que ser retirados de las vías públicas, a fin de evitar riesgos sanitarios y problemas de seguridad a personas y conductores.

- **CABALLO (1) MUERTO RETIRADO TRAS COLEGIO IBARBURU, EN CALLE CORNICABRA, CON CHIPS: 93800000203302. Propietario D. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA C/ Tesorillo, 3-1-D.**
- **CABALLO (2) MUERTO RETIRADO CALLE TURDETANOS EN POLÍGONO CTRA. ISLA SIN CHIPS. POSIBLE PROPIETARIO: GANADERÍA RUANO SARMIENTO S.L.**
- **YEGUA CASTAÑA, CHIPS 941000002328489 RETIRADA EN BDA. LAS PORTADAS SIGUE EN CUSTODIA EN INSTALACIONES SPORT DOG desde el día 7 diciembre de 2014. SEGÚN OCA BAJO GUADALQUIVIR NO ESTÁ REGISTRADA SIN PROPIETARIO.**

La factura presentada por CENTRO CANINO SPORT DOG, asciende a SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00) POR CADA CABALLO MUERTO E INCINERADO (IVA INCLUIDO) TOTAL 2 CABALLOS: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00).

Por otro lado comunicar que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2009, se estableció un protocolo de actuación, para situaciones similares de esta índole donde no se pueda localizar al propietario y actuar en consecuencia, a fin de ceder la **yegua castaña a cualquier persona física o jurídica que quiera adoptarla**, debiendo regularizar su situación administrativa del animal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53°(1300).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN DEL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES.- Por el Concejal de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2014 (punto

26º nº 949) se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y técnicas para la adjudicación del contrato de tratamiento y prevención de plagas en edificios, zonas verdes y viarios municipales, con un tipo de licitación anual de 32.644,63 € más IVA, siendo la duración del contrato de cuatro años más dos de posible prórroga.

Se ha procedido a la publicación de anuncio de la licitación en el BOP nº 264 de 14 de noviembre de 2014 y la página web del Ayuntamiento (contratación administrativa) con fecha 27 de octubre de 2014.

Con fecha 10 de diciembre de 2014, por la mesa de contratación se procedió a la apertura del sobre 1 (documentación administrativa) presentados por las ofertas licitadoras, admitiéndose a las empresas presentadas.

Con fecha 15 de diciembre de 2014 se procedió a la apertura del sobre “2”, (Proposiciones económicas), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA
1	PROMÁS, GABINETE DE PROYECTOS, S.L.	27.090,98 + 5.689,11
2	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	28.000 + 5.880
3	QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.	28.727,28 + 6.032,73
4	JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L.	22.200 + 4.662
5	DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.	22.851,25 + 4.798,76
6	UNIÓN DE PLAGAS, S.L.	163.320 + 34.297,20
7	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	23.044,59 + 4.839,36
8	TRACFI, S.L.	23.880 + 5.014,80
9	TRINITAS, S.A.	25.512,40 + 5.357,60
10	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	22.808,80 + 4.789,84
11	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	23.321 + 4.897,41
12	PLAGASUR	27.600 + 5.796

Por la Mesa se acordó admitir todas las proposiciones económicas presentadas excepto la de la empresa “Unión de Plagas, S.L.”, por haber realizado su oferta al alza del tipo de licitación, así como efectuar el cálculo de las bajas para comprobar si existe temeridad.

Con fecha 16 de diciembre de 2014, y una vez comprobado por los Servicios Económicos Municipales que no existe ninguna oferta que incurra en temeridad, la Mesa acuerda aprobar el orden clasificatorio como sigue:

- 1.- JM Soluciones Aplicadas al Agua, S.L.
- 2.- Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.
- 3.- Desratizaciones Parque, S.L.
- 4.- Proyectos Integrales de Limpieza, S.A.
- 5.- Anticimex 3D Sanidad Ambiental.
- 6.- Tracfi, S.L.
- 7.- Trinitas, S.A.
- 8.- Promás, Gabinete de Proyectos, S.L.
- 9.- Plagasur
- 10.- Rentokil Initial España, S.A.
- 11.- QKSur Biogestión, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “JM Soluciones Aplicadas al Agua, S.L.”, CIF nº B-12858742, como primera clasificada para que aporte en el plazo de diez días hábiles la documentación establecida en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.440 €, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 149,10 €.

SEGUNDO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

54°(1301).- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (ARBOLEDA) PARA LA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS 2014-2015.- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local fe fecha 21 de Noviembre de 2014 (punto 31), se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación del suministro de materia vegetal (arboleda) para la campaña de marras y faltas 2014-2015.

El 09 de diciembre, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. El 15 de diciembre, se procedió por parte de los Servicios Técnicos Municipales a la valoración de las empresas presentadas, estableciéndose la prelación siguiente, de acuerdo a la cláusula 9º del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato:

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
1º. MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	46.027,03 € + 9.665,68 € = 55.692,71 €
2º GARDEN VERDEFLORES, S.L.	49.345,97 € + 10.362,65 € = 59.708,62 €
3º JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	83.651,00 € + 17.556,71 € = 101.217,71 €

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas en el orden propuesto por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Requerir a MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L., como primera clasificada, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un importe de 46.027,03 € más 9.665,68 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 55.692,71 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

55°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

56°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once cincuenta y cinco horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas sesenta y una a la página mil trescientas trece, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.